cordia entre los Príncipes cristianos, extirparcion de las herejias, conversion de los pecadores y exaltacion de Ntra. Santa Madre Iglesia. Estas Indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penas, son aplicables por las almas del Purgatorio; pero tengase presente que la plenaria no se logra sin la prévia confesion, comunion y visita del Templo como se acaba de decir.

De conformidad con el mismo espíritu de orár en comun, disponemos que en cada Parróquia sean convocados á toque de campana, los fieles en todas las tardes del venidero Diciembre, *que es el mes designado por Nos*, para que asistan al Templo; y dirigidos por su respectivo Párroco, hagan el piadoso ejercicio de que venimos tratando; mas si éste Ministro ó algun otro Sacerdote no pudiere prestarse á ello por impedirselo mayores atenciones del momento, aprovecharán las personas concurrentes, la libertad en que el Santo Padre las deja para hacer en particular la santa Peregrinacion, ó dividirse en porciones, practicando éste acto sagrado bajo la direccion de alguna persona que haga cabeza y forme coro con todos los demas fieles que se le acerquen, siguiendo literalmente lo prescrito en el librito para cada dia, sea en el mismo Templo ó en otro cualquiera que esté en uso para los divinos Oficios; pues si bien deseamos que las reuniones piadosas de nuestros diocesanos se verifiquen en el mayor número posible para que sus oraciones tengan mas eficácia, no por eso dejamos de respetar la libertad en que, sobre esta materia, los há dejado la Santa Sede para facilitarles un ejercicio que todo es de caridad, y que debe extenderse por todas partes para el mayor aprovechamiento y prosperidad de la Iglesia. Estos son los vivos deseos que ocupan el alma del Pastor de los pastores, como se

vé en sus citadas Letras, las cuales no respiran sino el divino zelo que lo devora por nuestra salvacion y por allanarnos el camino, ya removiendo los obstáculos, ya atrayèndonos dulcemente con los suavìsimos alicientes de los tesoros espirituales que nos propone para disminuir nuestras deudas, en el siglo futuro, ó para la total y plenaria satisfaccion de ellas.

Siguiendo pues, este santo ejemplo, amados hermanos é hijos nuestros, hemos tomado de las referidas Letras, como de una fuente llena de salud y sabiduria, los principales conceptos que veis esparcidos en esta nuestra humilde Carta, y tambien hemos estractado lo que vais a escuchar para vuestra mayor inteligencia y mejor acierto en los santos ejercicios á que teneis el ànimo de consagraros.

Primero: Sustituye Su Santidad las Peregrinaciones materiales que se hacian viajando á Lugares distantes y Templos célebres del Orbe, con las Peregrinaciones espirituales ó Visitas en espíritu que se practicarán transportándose los fieles mentalmente, á los mismos Templos y lugares.

Segundo: Estas Peregrinaciones, así entendidas, se ejecutarán desde las Iglesias ú Oratorios públicos de cada poblacion ó lugar donde moren ó residan los fieles que las quieran hacer.

Tercero: Las oraciones ó preces de este santo ejercicio, se dirigirán al Todo-Poderoso con el fin de alcanzar de su Magestad, mediante ellas, y por los méritos é intercesion de la Santísima Vírgen María Inmaculada y démas Santos y Santas de la Corte celestial, la paz y el triunfo tan deseado de la Santa Iglesia, lo mismo que la libertad del Sumo Pontífice, para que la gobierne santamente en toda su plenitud.

Cuarto: El tiempo de duracion dentro del cual se llevaràn á efecto las expresadas Peregrinaciones, és un mes; y éste precisamente ha de tomarse de los que faltan del presente año de 1874.

Quinto: Dejando á nuestro arbitrio, la Santa Sede el señalar dicho mes, desde luego fijamos para nuestra Diòcesis el venidero Diciembre, bajo el concepto de que los mencionados ejercicios han de comenzar indefectiblemente desde el dia primero inclusive.

Sesto: La Indulgencia parcial de trecientos dias se ganarà, prévias las condiciones que ya dejamos expresadas, en cualquier dia de los treinta en que se hace el santo ejercicio; practicando con arreglo al cuadernito lo que en èl està señalado para el dia escogido. Mas en cuanto á la Indulgencia plenaria, ésta no se logrará sino poniendo por obra exactamente y sin interrupcion, todo lo que está prescrito en la dècada que se adopte, desde el primer dia hasta el décimo; pero ademas se há de cumplir con las otras diligencias que tambien quedaron ya indicadas.

Para ejecutar todo esto, es muy necesaria la cooperacion de los Señores Curas: les encargamos por tanto, que persuadidos, como los creemos, de la nobleza è importancia de un ejercicio tan provechoso, si se hace debidamente, lo recomienden á sus parroquianos con todo el esmero y eficacia de que es digno para que se aficionen de èl y concurran à los Templos con el fin de practicarlo. Tanto su objeto como sus efectos, redundan en grandes bienes sobre las almas que aspiren á su salvacion; porque en primer lugar, se trata de dar gloria á Dios, testificàndole con esto nues-

tra justa sumision y reconocimiento; se trata de pedirle haga que cesen los gravísimos males que inundan hoy à la Santa Iglesia, males de trascendencias funestísimas que solo su Magestad puede extinguir: trátase asímismo de desagraviarle y satisfacerle por nuestros pecados, aplacando su divina Justicia: se desea hacerlo propicio en favor nuestro, para que oiga nuestras súplicas: se quiere de Su Magestad que nos dé la gracia de la conversion y el dón de la perseverancia; se solicíta de sus misericordias que infunda en nuestros corazones el amor de la virtud, fundado en la observancia de su divina Ley, el horror al vicio, la fuga de todo pecado y la resolucion de seguirle por los caminos y ejemplos que nos dejò enseñados en su vida mortal.

¡Pero como alcanzar todo esto! Aquì ¡Señores Curas y demas Sacerdotes colaboradores nuestros! aquí invocamos vuestra caridad; aquí os interpelamos con toda la vehemencia de quien persuade y suplíca. Llamados como estais para edificar con el ejemplo y la palabra, teneis abierto un campo muy vasto entre vuestros prójimos para atraerlos al bien. Como Ministros que sois de los Sacramentos, teneis las llaves para atár y desatar; y bájo éste respecto sois depositarios de tesoros, cuyo valor es infinito. Una multitud numerosa de almas redimidas con la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, tiene puestos sus ojos en vosotros: ellas os buscan, os siguen, os rodean; y con tales demostraciones os manifiestan el ardiente deseo que tienen de arrodillarse á vuestros piès, porque saben y creen firmemente que en vosotros está su remedio. ¡Oh! La justificacion de un pecador, la ganancia de una alma, os vale mas ante Dios que á un capitan esfor-

004377

zado las conquistas hechas por todo el mundo en servicio de su rey. Inmensos serán, pues, los méritos que acumuleis para la hora de vuestra cuenta final, si os prestais como lo esperamos, con buena voluntad, al desempeño de vuestro sagrado Ministerio. Mas como, sin embargo de la excelente disposicion que muchos tienen para justificarse ante Dios, hay otros, y no pocos, que yácen en las tinieblas y en las sombras de la muerte, es necesario, amados hermanos, que, fortificándonos con el espíritu apostòlico, los exhortemos, así en el Pùlpito como en el Confesonario, ó de otros modos oportunos y prudentes, á su mas pronta conversion, y á que no difieran para otros plazos, con que no pueden contar, un negocio del cual pende su feliz ò infeliz eternidad.

Por tanto no pierdan de vista los Párrocos, el pensamiento de extender por todo su Distrito jurisdiccional, la noticia de las sagradas Peregrinaciones. No hay duda que ellas son un don de Dios; y esto solo basta para que las miremos y tengámos en infinito aprecio sin omitir diligencia alguna para su mas perfecta practica. ¡Ay, pues, de aquellos que caigan en la desgracia de desdeñarlas!

En consecuencia disponemos que cada Párroco en su Iglesia, y cada Teniente de Cura en su Templo ó Parroquia auxiliar, lean ésta nuestra Carta pastoral por tres Domingos consecutivos *inter Missarum solemnia* debiendo esta lectura comenzar en el primero que caiga despues de la recepcion de estas nuestras Letras; y luego serán fijadas en los canceles ó sitios mas visibles de lo interior del Templo, vigilando por su permanencia en el lugar donde fueren colocadas, para que todos se impongan de ellas

y se interesen en su objeto; à lo que contribuiràn en gran manera las frecuentes explicaciones que por modo de exhortacion, se hagan á fin de que nada ignoren los fieles de cuanto les importa saber, para que procedan esacta y rectamente en el desempeño de las obras piadosas que se les dejan propuestas, y no se priven del bien de las Indulgencias, por no hacer lo que se manda al pié de la letra.

Réstanos amados hermanos é hijos nuestros, daros en esta vez, el ùltimo signo de nuestro amor en Jesucristo, impartiendoos la Bendicion episcopal. Recibidla, pues, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espìritu Santo.

Zamora, Octubre 20 de 1874.

José Antonio,
Obispo de Zamora.

Rafael Ochoa,
Srio.